

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO

Expediente 0005-CP04-2022-000043

**CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO Y SOPORTE DE
LA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE ALERTAS
TEMPRANAS FRENTE AL RIESGO DE INUNDACIÓN EN NAVARRA
AÑO 2023**

Órgano de Contratación: *Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización*

Unidad Gestora: *Servicio de Sistemas de Información Departamentales*



CSV: **32C54AB3ACD8F3BE**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-13 10:01:37

ÍNDICE

CONTENIDO

A. CLÁUSULAS ESPECÍFICAS	3
1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO	3
3. RÉGIMEN JURÍDICO	4
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	4
5. IMPORTE DEL CONTRATO	4
6. FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.....	5
7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	6
8. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO	6
9. SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA	6
10. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL.....	7
11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	7
12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	7
13. DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO...	7
B. CLAUSULAS GENÉRICAS	11
14. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	11
15. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO	11
16. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS.....	11
17. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO	12
18. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13
19. AUTORIZACIONES	14
20. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	14
21. RÉGIMEN DEL CONTRATO	15
22. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS	15
23. CONFIDENCIALIDAD	19
24. PROPIEDAD INTELECTUAL	21
25. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN	22
26. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	23
27. EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN	23
28. RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	25
29. RESPONSABILIDAD.....	25
30. CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO.....	26
PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	27
1. CLÁUSULAS TÉCNICAS.....	27
1.1. Servicios de mantenimiento y soporte de la plataforma SAT.....	27
1.2. Servicios de desarrollo evolutivo de la plataforma SAT con alcance determinado.	29
ANEXO I.....	38



CSV: 32C54AB3ACD8F3BE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://portal-regulador-expediente.0005-CP04-2022/000043.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-13 10:01:37

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES

A. CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente procedimiento la contratación del MANTENIMIENTO EVOLUTIVO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE ALERTAS TEMPRANAS FRENTE AL RIESGO DE INUNDACIÓN EN NAVARRA AÑO 2023.

En concreto los trabajos a desarrollar son:

- Servicios de mantenimiento y soporte sobre la Plataforma informática para la gestión de alertas tempranas frente al riesgo de inundación en Navarra
- Servicios de desarrollo evolutivo con alcance determinado sobre la Plataforma informática para la gestión de alertas tempranas frente al riesgo de inundación en Navarra

La descripción técnica se encuentra en la PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Esta contratación se encuentra englobada en el código CPV (Common Procurement Vocabulary) 72500000-0 (Servicios Informáticos).

Tipo de contrato: Servicios.

2. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

- a) Tramitación: Anticipada. La adjudicación se somete a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.
- b) Procedimiento de adjudicación: Negociado sin convocatoria de licitación, de conformidad con la previsión establecida en el artículo 75.c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- c) Criterios de adjudicación: Por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos el contrato solo puede ser ejecutado por una empresa determinada, siendo dichos motivos el único criterio de adjudicación.



3. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el Pliego regulador de la contratación y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses.

El contratista deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

5. IMPORTE DEL CONTRATO

El precio máximo del contrato asciende a la cantidad de 137.026,45 € IVA excluido, de acuerdo a la siguiente distribución económica:

- 142.780,00 €, IVA incluido, para el desarrollo evolutivo con alcance determinado sobre la Plataforma informática para la gestión de alertas tempranas frente al riesgo de inundación en Navarra durante el año 2023 (CAP VI).
- 23.022,00 €, IVA incluido, para el mantenimiento y soporte sobre la Plataforma informática para la gestión de alertas tempranas frente al riesgo de inundación en Navarra durante el año 2023 (CAP II).

El valor estimado del contrato es 137.026,45 € IVA excluido.

El presupuesto total del contrato, IVA incluido, asciende a 165.802,00 €.

Dicho precio tiene carácter de máximo, de forma tal que la oferta del contratista no podrá superarlo.



CSV: 32C54AB3ACD8F3BE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<http://pliego.regulador.expediente.0005-CP04-2022-000043>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-13 10:01:37

6. FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El pago por el Gobierno de Navarra de los trabajos objeto de este pliego se realizará en función de su correcta ejecución, previa presentación de las correspondientes facturas y constando la conformidad con las mismas del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático de la Dirección General de Medio Ambiente y del Servicio de Sistemas de Información Departamentales.

Dependiendo de las características de los trabajos, además de lo expuesto en el párrafo anterior, el Servicio de Sistemas de Información Departamentales podrá exigir procedimientos de control individualizados que se concretarán en su momento a la empresa adjudicataria.

Están previsto 2 pagos anuales:

- El primero de ellos a la finalización del primer semestre
- El segundo de ellos a principios de diciembre

En cada factura se deberán indicar de forma separada los costes asociados a cada uno de los servicios objeto de facturación, indicados en el apartado 5. IMPORTE DEL CONTRATO, teniendo en cuenta que, el importe total anual para cada uno de esos servicios, no puede superar el importe máximo previsto para cada uno de ellos y que se indica en el citado apartado.

Los datos concretos para la expedición de las facturas se indicarán en el documento del contrato.

Datos para e-factura:

Gobierno de Navarra

- Dirección General de Medio Ambiente
C/ GONZALEZ TABLAS Nº 9 BAJA 31005 PAMPLONA
- NIF: S-31-00000-C
- Concepto: referenciado a “objeto del contrato” y “periodo de certificación”
- Número de expediente: 0005-CP04-2022-000043 *(en facturae no hay campo específico para introducir este dato por lo que se añadirá como una línea más de la factura con importe cero y mismo código de asignación)*
- A la atención de: Alberto Solchaga *(en facturae no hay campo específico para introducir este dato por lo que se añadirá como una línea más de la factura con importe cero y mismo código de asignación)*
- Tipo de persona: Jurídica
- Tipo de residencia: Residente
- Oficina contable: GE0001267 Registro Contable de Facturas del Gob. Navarra
- Órgano de gestión: A15007710 Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización.
- Unidad tramitadora: A15010203 Servicio de Sistemas de Información Departamentales.



CSV: 32C54AB3ACD8F3BE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://www.regulador.es/portal/verificador-expediente-0005-CP04-2022-000043>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-13 10:01:37

- Código de asignación: Se le comunicará con la aprobación del encargo (*en facturae no hay campo específico para meter este dato por lo que se meterá en OTROS DATOS - REF.RECEPTOR – REF. ENCARGO, en cada línea de la factura*)

Será obligación del ente instrumental aportar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los servicios contratados abarca desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 CON EL SIGUIENTE DETALLE:

- Del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, para el servicio de mantenimiento y soporte sobre la Plataforma informática para la gestión de alertas tempranas frente al riesgo de inundación en Navarra.
- Del 1 de enero hasta el 15 de noviembre de 2023, para el servicio de desarrollo evolutivo con alcance determinado sobre la Plataforma informática para la gestión de alertas tempranas frente al riesgo de inundación en Navarra.

8. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

El plazo de garantía del contrato será de 6 meses a partir de la recepción del contrato. El acto formal de recepción o conformidad con la ejecución del contrato lo constituirá el informe de la unidad gestora que proponga el pago final del mismo, y que, si no contiene objeciones, supondrá la constatación de que el contratista ha cumplido el objeto del contrato a satisfacción de la Administración contratante.

9. SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Dado que, por motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos el contrato solo puede ser ejecutado por una empresa determinada, esta deberá acreditar la atribución de dichos derechos exclusivos, lo cual constituirá justificación suficiente de su solvencia técnica. En cuanto a la solvencia económica, vendrá acreditada mediante la declaración del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales que consta en la declaración responsable del **ANEXO I** (letra h).



CSV: 32C54AB3ACD8F3BE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<http://www.regulador.expediente.0005-CP04-2022-000043>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-13 10:01:37

10. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL

La oferta del adjudicatario deberá presentarse en castellano, y tratándose de empresas extranjeras, traducida al castellano.

11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta económica (y técnica si la hubiera), y la declaración responsable del **ANEXO I** de este pliego, ambas debidamente firmadas con firma electrónica, así como la acreditación de la atribución o posesión de derechos exclusivos sobre el objeto del contrato, se presentarán por correo electrónico en esta dirección:

servicio.departamentales.tramitacion@navarra.es

La oferta económica se expresará en euros y con Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), excluido. Su presentación supone la aceptación incondicionada, sin salvedad o reserva alguna, y en su totalidad, del Pliego regulador y de toda la normativa que ha de regir el presente contrato. La presentación de la proposición supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que se reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al tratarse de un procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos, la atribución o posesión de los derechos exclusivos sobre el objeto del contrato será el único criterio de adjudicación.

13. DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- El contratista a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que a continuación se indican, presentándolos en el **Registro General Electrónico de Navarra** (Navarra.es), indicando como destinatario en el menú desplegable **Departamento de Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital** y como unidad concreta **10009486** e indicando asimismo en el campo de observaciones **Documentación para el expediente 0005-CP04-2022-000043 de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización.**



CSV: 32C54AB3ACD8F3BE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoak dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://www.navarra.es/PliegoRegulador/Expediente/0005-CP04-2022-000043.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-13 10:01:37

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del contratista y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

- 1.1.** Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
- 1.2.** Si el contratista es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- 1.3.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas y copias de sus respectivos DNIs o documento que reglamentariamente le sustituya.

La presentación de la documentación exigida en este apartado 1 podrá sustituirse por el documento siguiente:

- Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral. Será igualmente valido el certificado de la inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

2. Certificados positivos vigentes expedidos por las administraciones tributarias en las que el contratista esté obligado a la presentación de declaraciones tributarias (Según corresponda: Hacienda Tributaria de Navarra, Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Foral de Álava, Hacienda Foral de Bizkaia y/o Hacienda Foral de Gipuzkoa) y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos, respectivamente, de que el contratista se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses y los demás con una antelación no superior a seis meses.

En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el contratista la presentación de las declaraciones y

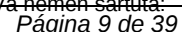


3. Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del último recibo disponible del impuesto correspondiente, o bien, presentación del alta, si ésta se ha producido en el ejercicio corriente.

a) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentre establecida la empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar cumplir con este requisito.

b) Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

c) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el contratista está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.



Presentada dicha documentación por parte del contratista, se elevará propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

B. CLAUSULAS GENÉRICAS

14. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

15. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

En la oferta presentada por el adjudicatario se entienden comprendidos todos los tributos (excepto el IVA). Asimismo, se entienden comprendidos en la oferta, al igual que en el precio de adjudicación, todos los recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago de los trabajos contratados. Por lo tanto, serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, permisos y recogida de documentos o cualquier otra información, de Organismos oficiales o particulares.
2. Cualquier tipo de gasto debido a desplazamientos, dietas, aparcamientos, etc.
3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

16. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Al amparo del artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato solo podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien oferte, en el momento de acreditar su solvencia, y para completar la misma, haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esta ley foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la citada Ley Foral.



Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

17. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se establecen expresamente las siguientes penalidades para el presente contrato:

- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que no afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta leve y se aplicará una penalidad del 1% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que sí afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta grave y se aplicará una penalidad del 5% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que afecten a la financiación por fondos europeos del contrato, si los hubiera, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de resolver el contrato por incumplimiento muy grave.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y señaladas en el presente pliego, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 67 y 69 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.



CSV: 32C54AB3ACD8F3BE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://admon.gub.es/verificador/csv/verificadorCSV.do>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-13 10:01:37

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

18. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir. En consecuencia, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El contratista tendrá la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las siguientes:

- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente.
- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación



CSV: **32C54AB3ACD8F3BE**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://www.gub.es/portal/verificar-csv>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-13 10:01:37

y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

19. AUTORIZACIONES

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del trabajo contratado.

La empresa adjudicataria deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

La empresa adjudicataria será responsable en la realización del contrato de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

20. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del mismo, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La unidad gestora del contrato tiene la facultad de establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas instrucciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que contempla el pliego si se está en los supuestos que este prevé como penalizables.



CSV: 32C54AB3ACD8F3BE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiazta dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://pliego-regulador.expediente-0905-GP04-2023-000043>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-13 10:01:37

Página 14 de 39

21. RÉGIMEN DEL CONTRATO

En cuanto al régimen del contrato relativo al riesgo y ventura en su ejecución, las responsabilidades incurridas en la prestación del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato, las prerrogativas de la Administración, las modificaciones contractuales y sus límites, y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

22. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

- **Obligaciones generales y obligaciones del adjudicatario en el caso de que tuviera la condición de encargado del tratamiento de datos de carácter personal.**

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGD) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato en el caso de que debiera acceder a ellos. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario podrá acceder, en su caso, únicamente a la información mínima e imprescindible que fuera necesaria para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso, en su caso, a la información para la ejecución del trabajo. A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. El adjudicatario garantizará que ese personal autorizado para la realización del tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos, que ese personal solo puede tratarlos siguiendo las instrucciones del contratante o por estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los



CSV: 32C54AB3ACD8F3BE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://admon.gub.es/portal/verificacion/csv/verificarCSV.do>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-13 10:01:37

Página 15 de 39

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Si el adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o los Estados miembros, informará inmediatamente a la unidad gestora del contrato.

Las medidas de seguridad con las que se cuente de modo constante, además de las ya citadas referidas al personal, serán:

- 

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra o a terceros.

- **Tratamiento de datos del Gobierno de Navarra.**

Si la ejecución del presente contrato implicase la comunicación de datos personales por la entidad contratante a la entidad contratista, su finalidad será el cumplimiento del contrato y, en todo caso, se hará constar la finalidad específica para la que se comunican esos datos y se le manifestará dicha circunstancia a la entidad contratista, siendo en tal caso obligación suya lo siguiente:

1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a realizar los trabajos asociados a los mismos.

2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los trabajos asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

En relación con tales datos de carácter personal el Gobierno de Navarra tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

- **Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.**

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte de la unidad gestora del contrato.

- **Subcontratación.**

En los casos en que, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de



CSV: 32C54AB3ACD8F3BE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazta dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://admon.gub.es/verificador/csv/verificador.asp>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-13 10:01:37

Página 17 de 39

Contratos Públicos, se realicen subcontrataciones, deberá cumplirse lo previsto al respecto en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

- **Fin del tratamiento.**

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Gobierno de Navarra cualesquiera soportes y documentos que tuviera, si fuera el caso, en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el mismo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por el Gobierno de Navarra.

- **Auditorías.**

El adjudicatario podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Gobierno de Navarra para conocer la legitimidad de los accesos a los datos personales en poder del Gobierno de Navarra.

- **Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de RGPD, se comunica a los licitadores lo siguiente:

- Los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección General de Transformación Digital (DGTD), con oficinas sitas en Sarriguren (Navarra) C/ Cabárceno, 6, 3ª planta, C.P: 31621, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;
- Puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;
- La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;
- Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;
- Sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;
- Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

- **Derechos de los titulares de los datos.**

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición del adjudicatario ejerzan los



CSV: 32C54AB3ACD8F3BE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

https://portal.gub.es/portal/verificar/csv/verificar_csv.asp

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-13 10:01:37

derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el Gobierno de Navarra, el adjudicatario se compromete a asistir al Gobierno de Navarra en la respuesta si se le requiere, y si se ejercen ante el adjudicatario, este debe comunicarlo al Gobierno de Navarra, de forma inmediata y sin dilación.

23. CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por la DGTD de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el Adjudicatario reciba de la DGTD o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los trabajos realizados.
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario.
- Toda la información que pueda haber generado el adjudicatario para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los trabajos que realiza.
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGTD o por cualquier otro organismo o entidad de la Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.



CSV: 32C54AB3ACD8F3BE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://admon.gobnavarra.es/validaCSV.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-13 10:01:37

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

En el caso de que el adjudicatario, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, subcontrate algún tipo de trabajo, deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la DGTD en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a la DGTD de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento de la DGTD o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El Adjudicatario mantendrá indemne a la DGTD y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGTD señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la DGTD la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.



CSV: **32C54AB3ACD8F3BE**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://gubirnaletza.gub.es/verificador/csv/validarCSV.asp>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-13 10:01:37

24. PROPIEDAD INTELECTUAL

- **Cesión de derechos de trabajos a medida realizados para la DGTD**

El Adjudicatario cede a la DGTD y a cualesquiera entidades y organismos de la Administración Foral de Navarra de forma exclusiva, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos sui generis que se deriven de cualesquiera clase de trabajos, programas de ordenador, diseños, códigos fuentes, bases de datos, recopilaciones de obras, diseños y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia del presente Contrato. En particular, la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra podrán reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente y poner a disposición de terceros las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, en este contrato.

Dichos trabajos específicos de desarrollo, a medida, se entenderán realizados a iniciativa y bajo la coordinación de la DGTD, que podrá editarlos y divulgarlos bajo su nombre; a tal efecto, el Adjudicatario obtendrá de las personas involucradas todos los derechos de propiedad intelectual que fueran necesarios y responderá de cualquier perjuicio que se le produzca a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra por cualquier reclamación que las personas participantes le puedan hacer.

En caso de que la DGTD o cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, desease la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual de una o varias de las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, para este contrato, el Adjudicatario prestará su total colaboración para la inscripción definitiva de dicha obra, incluso a la terminación del presente Contrato.

Esta titularidad se transmitirá a la DGTD, o a la correspondiente entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, en el momento de la creación de los correspondientes bienes con independencia del momento de su entrega y se revertirán en los casos exclusivamente previstos en el presente Contrato. A tal efecto, en caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, la DGTD, o la correspondiente entidad y organismo de la Administración Foral de Navarra, conservará los derechos de propiedad intelectual de las creaciones realizadas específicamente, a medida, para este contrato, hasta el momento de dicha terminación, en los términos previstos en la presente cláusula.

Asimismo, el Adjudicatario cede todos los derechos de uso y explotación de forma exclusiva, ámbito temporal y duración ilimitada, sobre cualesquiera otros bienes intangibles o bienes susceptibles de propiedad industrial que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, en ejecución del presente Contrato, de forma tal que pueda usarlos y disfrutar de tales bienes con el mayor alcance posible en derecho.



CSV: 32C54AB3ACD8F3BE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiazta dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://gubirnaioa.navarra.es/validaCSV/validaCSV.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-13 10:01:37

Página 21 de 39

- **Cláusula de indemnidad**

El Adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El Adjudicatario garantiza la total indemnidad de la DGTD y de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a la DGTD y a cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de los bienes transferidos, el Adjudicatario deberá proveer a la DGTD o a la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra que corresponda con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, el Adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que, en el caso de que procediera legalmente, los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en la presente cláusula.

25. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa, el adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGTD, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante, lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGTD.

Así mismo, el adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra.



CSV: **32C54AB3ACD8F3BE**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://admon.gob.es/portal/verificador/csv/validarCSV.html>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-13 10:01:37

26. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por la DGTD, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá prever un periodo de tiempo, para que en el caso de que deje de realizar el trabajo objeto del contrato, realice la transferencia de conocimiento a la nueva empresa adjudicataria del mismo, si se trata de un trabajo que vaya a continuar realizándose.

27. EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN

La presente cláusula se aplicará en el supuesto de que la ejecución del contrato precise de la realización de prestaciones personales.

El contratista queda obligado a aportar el equipo técnico y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del trabajo contratado, como pueden ser los equipos de sobremesa o portátiles, y el software para realizar las tareas objeto de este contrato. Dicho equipamiento deberá ser compatible con el escenario tecnológico de Gobierno de Navarra y deberá ser equipamiento homologado por Gobierno de Navarra. Estos equipos serán configurados por la propia empresa adjudicataria, utilizando una imagen para la instalación que les será facilitada por DGTD.

Si la empresa necesitara o propusiera disponer en su sede de puestos remotos con acceso a la red de Gobierno de Navarra, se deberá estudiar con la DGTD la infraestructura adecuada para ello con las condiciones adecuadas de seguridad. Los equipos necesarios, su instalación remota, así como los gastos derivados de las oportunas conexiones serán financiados por la empresa adjudicataria.

La empresa deberá disponer de todo el equipamiento necesario para realizar trabajos y reuniones en remoto.

En definitiva, la empresa contratista debe suministrar a su personal destinado a la ejecución de los trabajos contratados, todos los equipos, materiales, herramientas, vestuario, elementos de seguridad y demás medios técnicos que fueren necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones encomendadas. En ningún caso, los trabajadores de la empresa contratista deberán hacer uso de los medios pertenecientes al Gobierno de Navarra, salvo cuando ello sea necesario por razones técnicas derivadas de la propia naturaleza del servicio contratado o por razones justificadas de seguridad y/o de confidencialidad.

Siempre que sea posible los trabajos se realizarán en los locales del adjudicatario o en modalidad de teletrabajo. Solo si la actividad lo exige, los técnicos deberán realizar sus labores en las



CSV: 32C54AB3ACD8F3BE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://www.gub.es/verificador/csv/32C54AB3ACD8F3BE>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-13 10:01:37

instalaciones de Gobierno de Navarra. En estos casos, se permitirá el acceso a éstas a los trabajadores del adjudicatario, con las limitaciones de seguridad que se tengan establecidas para dichas instalaciones, siendo potestad de la DGTD determinar el lugar de realización de los trabajos. Salvo que, sea imprescindible por razones técnicas o logísticas, los trabajadores de la empresa contratista no realizarán tareas idénticas a las del personal del Gobierno de Navarra ni trabajarán de forma conjunta y en la misma zona de trabajo.

La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter administrativo, no existiendo vínculo laboral alguno entre el Gobierno de Navarra y el personal de Adjudicatario. El poder de dirección corresponde a la empresa contratista sobre el personal adscrito a la ejecución del contrato, para que a través de la persona o personas responsables de cuenta designadas como persona supervisora o coordinadora técnica, entre otras funciones, pueda tutelar directamente e intermediar con el órgano de contratación la calidad de los trabajos y la productividad. Los trabajadores de la empresa contratista que presten servicios en el centro de trabajo de la empresa principal, deben estar en todo momento sometidos, en su desempeño, a la dirección exclusiva de la empresa contratista, debiéndose abstener el Gobierno de Navarra de darles órdenes o instrucciones de trabajo. La antes citada persona supervisora o coordinadora (perteneciente a la empresa adjudicataria), tendrá plena capacidad de mando, intervendrá en la operativa de los trabajos contratados, llevará a cabo el control de asistencia de los trabajadores destinados a su ejecución material, organizará, distribuirá y supervisará el trabajo de los mismos, departiendo con ellos diariamente o con la frecuencia que se requiera en función de cuál sea la naturaleza de los trabajos contratados, en aras a garantizar el cumplimiento de los plazos y de la calidad comprometidos, mediante la resolución de incidencias y contratiempos organizativos del servicio, siendo, además, el único interlocutor válido con los responsables del Gobierno de Navarra, en aras a la lógica y necesaria coordinación que debe existir entre éste y la empresa adjudicataria.

En todo caso, los trabajadores de la empresa contratista nunca realizarán tareas que supongan ejercicio de potestades públicas o de funciones estratégicas que deban estar reservadas a empleados públicos.

La DGTD advertirá al Adjudicatario de todas las reglas y normas relativas a la conducta y seguridad en el trabajo que deban cumplir los trabajadores de Adjudicatario, así como otras obligaciones en materia de confidencialidad y de protección de datos establecidas en el presente Contrato. Las personas responsables de cuenta, deberán estar debidamente identificadas por la empresa contratista con carácter previo a la formalización del contrato.

Será obligación esencial del contratista realizar todas las funciones de supervisión y control del funcionamiento del servicio y de dación de información y formación al personal que va a continuar realizando el trabajo.

La empresa deberá estar disponible para realizar tareas específicas en cualquier momento previo acuerdo con la DGTD.



CSV: **32C54AB3ACD8F3BE**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://adjudicatario.gub.es/verificador/csv/verificador.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-13 10:01:37

28. RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública por quien esté legitimado para ello conforme al artículo 123 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, contra el Pliego de contratación, los actos de trámite o definitivos que le excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, el acto de adjudicación, y, en tanto pueda ser acto de adjudicación ilegal, la modificación de un contrato, fundada exclusivamente en alguno de los motivos señalados en el artículo 124.3 de la citada Ley Foral y de acuerdo con el procedimiento señalado en la misma, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el momento indicado para cada caso en el artículo 124.2, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

29. RESPONSABILIDAD

Será de obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



CSV: 32C54AB3ACD8F3BE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://pliego-regulador.gobierno.navarra.es/validarCSV/validaCSV.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-13 10:01:38

30. CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y mediante el envío o la presentación de su oferta y demás documentación, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos con la finalidad de gestión de la contratación administrativa, siendo el responsable del tratamiento la DGTD. Así mismo, quienes concurren al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.



CSV: 32C54AB3ACD8F3BE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://www.navarra.es/portal/verificarCSV.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-13 10:01:38

PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. CLÁUSULAS TÉCNICAS

Los Servicios objeto de este contrato son los siguientes:

1.1. Servicios de mantenimiento y soporte de la plataforma SAT.

El término de soporte en el contexto de este sistema software hace referencia tanto a la subsanación de errores o fallos ocultos del sistema, puestos de manifiesto por cualquier medio, a partir de la recepción por parte de GN, como al suministro de nuevas versiones del sistema de información de GESTIÓN DE LAS ALERTAS FRENTE AL RIESGO DE INUNDACIÓN EN NAVARRA que corrijan esos errores detectados.

Además, durante el periodo de mantenimiento quedarán incluidas las siguientes tareas en el caso de que proceda:

- Introducción de nuevos sensores en redes ya contenidas en la plataforma. Si en el transcurso del contrato se instalasen nuevos pluviómetros, termómetros y/o aforos en las redes existentes registradas en el sistema, la plataforma deberá ser actualizada con dicha información, previo aviso por el personal asignado por el Gobierno de Navarra para tal cometido. Todo servicio que implique tener que realizar un nuevo ETL o una modificación sustancial de los ya implementados por alguna razón ajena a la plataforma, estará excluido del mantenimiento y se considerará como una nueva tarea ajena al contrato actual.
- Si se llevara a cabo modificaciones de alguna red de sensores contenida en la plataforma que implicara la anulación de algún sensor, la plataforma deberá ser actualizada o estar dotada de las herramientas suficientes que permitan al usuario administrador poder eliminar dichas estaciones.
- Si la Dirección de los trabajos elabora un esquema hidrológico (capa de subcuencas y red de flujo) de una determinada cuenca no incluida en la plataforma, dicha información deberá incorporarse a la misma para que pueda llevarse a cabo en éstas la modelización hidrológica. (Relacionado con el apartado Modelización hidrológica)
- Se deberá incorporar a la plataforma, posibles actualizaciones de la capa de elementos vulnerables mencionada en el apartado Estimación de zonas afectadas por las avenidas.

El soporte funcional y técnico en todos sus niveles será proporcionado por el adjudicatario, durante el año 2023. Para ello, el adjudicatario deberá establecer los canales de soporte dedicado, herramientas y procedimientos necesarios. A excepción de posibles configuraciones o adaptaciones necesarias en los puestos de trabajo de los usuarios o de las conexiones



CSV: 32C54AB3ACD8F3BE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetako de la egiazta dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://gub.riega-regulador.gobierno.navarra.es/validarCSV/verificar.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-13 10:01:38

oportunas, labor que será realizada por la DGTD a instancias del adjudicatario, previa revisión de los responsables de la DGTD.

El canal de soporte funcional y técnico se mostrará a través de un portal sencillo e intuitivo que facilite al cliente obtener ayuda en los plazos determinados. Así mismo, proporcionará el seguimiento de los plazos basados en el tiempo de respuesta, categorización y prioridad de solicitudes.

El soporte funcional será atendido por el adjudicatario en horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a 15:00h. No obstante, dada la criticidad de la disponibilidad del sistema y la necesidad de cumplimiento del acuerdo de nivel de servicio detallado en el punto 2.4, el adjudicatario deberá ofrecer un soporte técnico en horario de 8:00 a 18:00h de lunes a viernes y un servicio de guardias localizadas para incidencias graves en el resto del horario.

El servicio de guardias deberá completar el soporte técnico para dar un servicio 24x7. Dicho servicio de guardias deberá tener especial atención en episodios de avenidas. Se considera periodos de avenida como mínimo los periodos de alerta por inundaciones definidos por la AEMET, así como los propios que genere la plataforma objeto del contrato.

En el acuerdo de nivel de servicio se incorporarán como mínimo los siguientes parámetros, diferenciando los periodos de avenidas y en periodos de no avenidas:

- Tiempo de respuesta de una incidencia (T.1). Tiempo entre la comunicación por la incidencia y la respuesta del adjudicatario indicando la causa probable de la incidencia y el tiempo estimado de resolución de la misma.
- Tiempo de resolución de la incidencia (T.2). Tiempo entre el fin del tiempo de respuesta y la resolución efectiva de la incidencia.
- El tiempo de resolución finalizará en el momento en el que los técnicos responsables, nombrados por Gobierno de Navarra, notifican a la empresa adjudicataria que la incidencia está resuelta.
- Tiempo total de la incidencia será T.T.: $T.1 + T.2$.

La empresa licitadora deberá ofertar valores de acuerdo de nivel de servicio no superiores a los que se detallan en la siguiente tabla, computando los tiempos dentro de la franja horaria de cobertura de entrega y soporte indicada previamente:

En periodo de avenidas:

Indicador	Valor mínimo en alerta
T.1: Tiempo de respuesta de una incidencia.	≤ 1 hora
T.2: Tiempo de resolución de la incidencia (T.2).	≤ 7 horas
T.T. Tiempo total de la incidencia	≤ 8 horas



CSV: 32C54AB3ACD8F3BE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://admon.gob.es/portal/verificar/csv/validarCSV.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-13 10:01:38

En periodo de no avenidas:

Indicador	Valor mínimo en alerta
T.1: Tiempo de respuesta de una incidencia.	<= 4 hora
T.2: Tiempo de resolución de la incidencia (T.2).	<= 16 horas
T.T. Tiempo total de la incidencia	<= 20 horas

1.2. Servicios de desarrollo evolutivo de la plataforma SAT con alcance determinado.

Este conjunto de servicios se ejecutará bajo la modalidad de precio cerrado según alcance. El objeto es el mantenimiento evolutivo de los distintos sistemas que componen la plataforma SAT. Está previsto abordar durante el 2023 las siguientes actuaciones:

1.2.1. Adquisición de datos en tiempo real y procesado de la información hidrometeorológica

1.2.1.1. Incorporación de nuevas fuentes de información a la plataforma

Se incorporarán a la plataforma nuevas fuentes de información, que como mínimo, contemplarán las siguientes:

- 1 nueva red de control foronómico:
 - o Red de aforos de la Diputación Foral de Álava (DFA) que dispone de datos de nivel y caudal en estaciones situadas en las cabeceras de los ríos Ega y Arakil. En total, la red cuenta con 5 estaciones de aforo, recogiendo datos cada 10 minutos. Los ficheros de datos se podrán descargar desde un FTP, al que la DFA ya ha proporcionado acceso. Incorporación de la red de la DFA.
- Capa de elementos vulnerables del Gestor de Emergencias de Protección Civil. En la Dirección General de Interior se dispone de una serie de capas GIS de elementos vulnerables como son:
 - o Alojamientos Turísticos (IDENA)
 - o Centros Educativos (IDENA)
 - o Residencias de ancianos
 - o SNS Especial (IDENA)
 - o Carreteras (IDENA)
 - o Centrales eléctricas
 - o SEVESO
 - o Depuradoras (IDENA)
 - o Iberdrola red 66 KW



CSV: 32C54AB3ACD8F3BE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiazta dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://admon.gub.es/portal/verificadorCSV/verificadorCSV.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-13 10:01:38

- Instalaciones Radiactivas
- Red Eléctricas
- Urgencias sanitarias (IDENA)
- Seguridad (CNP, GC, Bomberos, PF) (IDENA)
- Entidades de población (IDENA)

Estas capas GIS están en continua actualización y estarán disponibles para su consulta y descarga vía servicios OGC.

1.2.1.2. Procesado de la información hidrometeorológica

Se añadirán nuevas funcionalidades en cuanto al procesamiento de la información hidrometeorológica disponible que permitan configurar umbrales de alertas pluviométricas con los mismos criterios que los establecidas en los Planes municipales de emergencia frente a inundaciones (PAMRI). Asimismo, el procesado de la información contemplará la mejora de las herramientas de visualización de las curvas intensidad-duración-frecuencia (idf), con el objeto de facilitar al usuario la interpretación de la información. Con este fin, se realizarán las siguientes tareas:

- Añadir nuevas acumulaciones de precipitación a las actualmente existentes en la plataforma (Original (10 min), 30 min, 1 h, 3h, 4h, 6h, 12h y 1 día). Se calcularán las acumulaciones para los intervalos temporales de 48 horas (predicción y observación) y 72 y 96 horas para observación. Están pre-configurados los intervalos horarios y hay que adecuarlos a los de los planes de emergencia (ej. Alertas de lluvia en 2 h)
- Calcular el ráster de temperatura para cada paso temporal y visualización en la plataforma a partir de las estaciones con datos de temperatura para el periodo de observación y en base a los resultados numéricos de la malla de temperaturas previstas por los modelos meteorológicos de la plataforma para horizontes futuros. Esta información se empleará junto con el campo de precipitación a nivel de cuencas, para alimentar a los modelos hidrológicos.
- En lo referente a la delineación de las idf en cuenca:
 - Diferenciar en la curva del episodio, la precipitación máxima –duración calculada a partir de la lluvia observada, de la precipitación máxima-duración estimada a partir de la lluvia prevista.
 - En el fichero de exportación de las curvas del episodio e idf (ficheros *.csv, *.xls, *.xlsx) , añadir un campo con las duraciones para la serie del episodio (IDF-max-rainfall) y otro campo con los periodos de retorno para los valores umbrales de la IDF.



CSV: 32C54AB3ACD8F3BE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiazta dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://admon.gob.na.es/validaCSV/validaCSV.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-13 10:01:38

1.2.2. Modelización

1.2.2.1. Modelización hidrológica

En esta fase de la plataforma, en la que se pretende construir una herramienta plenamente operativa para la gestión de avenidas en tiempo real, resulta indispensable contar con modelos hidrológicos que permitan conocer anticipadamente la respuesta de las cuencas a una determinada precipitación, mediante la generación de caudales a partir de las precipitaciones observadas o previstas.

La modelización hidrológica, se enfocará principalmente en las cuencas de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico - donde actualmente no se dispone de ningún sistema de predicción de caudales - y determinadas cuencas de interés de la Demarcación Hidrográfica del Ebro (en general cuencas de cabecera o cuencas rápidas). Para el resto de las cuencas de la Demarcación Hidrográfica del Ebro en las que no se va a realizar modelización hidrológica, se cuenta con los resultados de los modelos hidrológicos del Sistema de Ayuda a la Decisión de la Confederación Hidrográfica del Ebro, que, se deberán incorporar a la plataforma en cuanto estén disponibles (ya se han solicitado al SAIH del Ebro).

Durante la primera fase de la plataforma se implementó en la misma, un modelo hidrológico sencillo para toda Navarra, donde las cuencas se tratan como sistemas únicos, sin contemplar el fenómeno de integración de la escorrentía de los distintos afluentes e intercuenas que conforman la cuenca, así como la traslación del hidrograma por los cauces.

Por tanto, los trabajos a realizar en este apartado se centrarán principalmente en la creación del esquema hidrológico o esquema de flujo de las cuencas de interés y la implementación del método de Muskingum para la traslación de los hidrogramas obtenidos con el modelo hidrológico actual (modelo de evento) y con un modelo adicional que actualmente no está incluido en la plataforma: modelo hidrológico en continuo (basado en depósitos).

Se detallan a continuación, los trabajos a realizar:

- Creación del esquema hidrológico (división en subcuencas y esquema de la red de flujo) en las cuencas de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico incluidas en la plataforma: Bidasoa, Urumea, Leizarán y Araxes y cuencas de la Demarcación Hidrográfica del Ebro: Araquil, Arga hasta Araquil, Cidacos y Ega.
- Incorporación del método de Muskingum para la propagación de la avenida en los cauces en la plataforma e implementación del método en las subcuencas para las que se ha realizado el esquema hidrológico.
- Incorporación en la plataforma de un modelo hidrológico continuo, basado en depósitos que representen las distintas fases del ciclo hidrológico e implementación del mismo en las subcuencas para las que se ha efectuado el esquema hidrológico.



CSV: 32C54AB3ACD8F3BE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://riega-regulador.gobierno.navarra.es/validarCSV/Default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-13 10:01:38

Tras la realización de los trabajos de modelización citados, se facilitarán a la Administración las aplicaciones de consola que permitan la ejecución de los modelos hidrológicos externamente a la plataforma. Nota.- el desarrollo de las interfaces de usuario específicas para la modificación de los valores de los parámetros del *.json no está incluido.

1.2.2.2. Gestión de elementos

La calidad de los campos de precipitación y temperatura de entrada a los modelos resulta esencial para la consecución de buenos resultados en la modelización hidrológica. Con el fin de discriminar estaciones que presentan información de baja calidad, se implementará una pantalla para que el usuario pueda activar o desactivar las estaciones meteorológicas disponibles en la misma. De este modo, el campo de lluvia o temperatura empleado en la modelización, sólo tendrá en cuenta las estaciones activas. Del mismo modo que para las estaciones climáticas, también será posible activar o desactivar las estaciones foronómicas existentes en la plataforma.

1.2.2.3. Estimación de zonas afectadas por las avenidas

Este módulo deberá procesar la información de las distintas redes de observación (sensores, campos de precipitación, aforos) junto con las previsiones (meteorológicas y de caudal) y cruzarla con la información geográfica y alfanumérica de vulnerabilidad existente (zonas inundables, áreas de riesgo, puntos críticos) con el propósito de obtener las posibles afecciones asociadas a un determinado episodio de inundación.

Con este fin, la administración proporcionará a la empresa adjudicataria, la cartografía de peligrosidad y riesgo disponible en Navarra. Entre la posible información a suministrar se encuentra la siguiente:

- Zonas inundables y áreas de riesgo asociadas a los distintos periodos de retorno (10,100,500 y 50 años también en el caso del Ebro), provenientes del 2º Ciclo de la Directiva de Inundaciones.
- Zonas inundables de los estudios realizados en Gobierno de Navarra en determinadas cuencas del territorio navarro y donde generalmente se dispone de información de los periodos de retorno de 2.33, 5,10,25,50,100 y 500 años.
- Manchas de inundación correspondientes a determinados episodios históricos (especialmente centradas en la comarca de Pamplona y en el eje del Ebro).
- Capa de elementos vulnerables (puntos o regiones) del Gestor de Emergencias de Protección Civil.

Asimismo, la Administración proporcionará, los caudales asociados a las distintas capas suministradas. En base a dicha relación, y en función de los umbrales de caudal superados en las estaciones de aforo (observados o previstos), la herramienta mostrará sobre el visor cartográfico las posibles manchas de inundación, así como la capa de elementos vulnerables afectados por los mismos. En todo momento, tiene que quedar clara la diferenciación entre la



CSV: **32C54AB3ACD8F3BE**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://admon.gub.es/verificador/csv/verificadorCSV.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-13 10:01:38

cartografía generada a partir de los datos observados y los previstos, de una manera sencilla e intuitiva para el usuario de la herramienta.

La empresa adjudicataria deberá realizar una propuesta inicial metodológica para el desarrollo de este módulo, si bien el trabajo final a realizar, y las pantallas de visualización del mismo, deberán acordarse con la Dirección de los Trabajos

1.2.3. Alertas

1.2.3.1. Sistema de configuración de alertas hidrometeorológicas y envío de notificaciones.

La plataforma cuenta con un módulo de edición y visualización de avisos vinculados a una única serie temporal ligada a los datos registrados en sensores u observados y previstos en determinadas cuencas (avisos simples). Los avisos de un determinado grupo de usuarios se comunican actualmente mediante Telegram.

Se pretende ampliar las funcionalidades del módulo actual de alertas, de tal modo que se puedan llevar a cabo:

- Añadir 2 o más umbrales de aviso a los 3 disponibles actualmente en la plataforma (Info, Pre-aviso y Aviso) para que puedan ajustarse al número de umbrales de alerta de los planes especiales municipales o plan de Navarra frente a inundaciones. Estos umbrales se definirán junto con la Dirección de los trabajos.
- Un usuario que está incluido en varios grupos de alertas, pueda visualizar las alertas clasificadas según el grupo en el que se ubiquen.
- Activar o desactivar la comunicación de avisos por Telegram de un determinado grupo de alertas.
- Avisos al usuario en la dirección de mail registrada. Al igual que para Telegram, el usuario podrá indicar si desea que se le avise por mail o no.
- En el módulo de Gestión de usuarios se añadirá una nueva columna con el número de teléfono.

1.2.3.2. Mapa de avisos

En este módulo se pueden visualizar geográficamente las alertas registradas a través de un Sistema de Información Geográfica estructurado a tal fin.

En el periodo de observación (periodo con datos registrados en estaciones hidrometeorológicas) de la plataforma se pueden visualizar actualmente las siguientes alertas:

- Alertas en sensores. Alertas por superación de umbrales de las distintas variables registradas en estaciones de aforo (nivel, caudal), pluviométricas (precipitación agregada en distintos intervalos horarios) y embalses (volumen).



CSV: 32C54AB3ACD8F3BE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://admon.gub.es/verificador/csv/validarCSV.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-13 10:01:38

- Alertas en cuencas. Alertas por acumulación de lluvia observada en cuencas o en zonas hidrológicas. Dicha acumulación se calcula a partir de los rásters de precipitación obtenidos a partir de las estaciones meteorológicas disponibles o información radar.

Durante el periodo de previsión/simulación, la herramienta permite también establecer las alertas que se citan a continuación:

- Alertas en sensores. Alertas por superación de umbrales en estaciones de aforo, a partir de los caudales estimados por modelización hidrológica.
- Alertas en cuencas. Alertas por acumulación de lluvia prevista en cuencas o en zonas hidrológicas, a partir del modelo GFS o bien del modelo HARMONIE-AROME de AEMET.

En el presente contrato, se llevarán a cabo nuevos desarrollos para poder añadir en la plataforma alertas a nivel municipal, que permitan llevar a cabo los avisos con 2 planteamientos distintos, cuyo desarrollo se efectuará separadamente en las 2 anualidades previstas. De este modo, para el año 2023, se llevará a cabo:

- La activación de los planes municipales de emergencia frente a inundaciones a partir de la asociación de un determinado municipio con un grupo de alertas en sensores. En función del mayor nivel de severidad alcanzado por cualquiera de los sensores del grupo, se activarán los distintos niveles de emergencia de los planes, que se visualizarán en el mapa de avisos coloreando el municipio en función del nivel alcanzado.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en la plataforma se generará un elevado número de alertas de distintas tipologías (alertas en sensores, cuencas, municipios; alertas observadas y previstas) por lo que se realizarán los desarrollos necesarios en el interfaz 'mapa de avisos' para integrar todas ellas y permitir una visualización sencilla y práctica durante la emergencia.

Uno de los requisitos principales de los nuevos desarrollos será mostrar pantallas diferenciadas para las alertas observadas (obtenidas en base a la información captada o procesada en tiempo real en la plataforma) y alertas previstas (estimadas mediante simulaciones). Una vez que el usuario acceda a dichas pantallas, se deberían mostrar en el 'control de capas' u otra herramienta similar, las posibles alertas asociadas a cada una de ellas junto con otras capas de soporte (como la capa de elementos vulnerables afectados). En la tabla siguiente se muestra un posible ejemplo de agrupación de alertas según la clasificación mencionada.

Tabla 1. Clasificación de las alertas generadas en la plataforma

ALERTAS OBSERVADAS		ALERTAS PREVISTAS	
ALERTAS SENSORES	Alertas en base a datos registrados en estaciones de aforo (nivel, caudal), pluviómetros y embalses (volumen)	ALERTAS SENSORES	Alertas en base a datos simulados en estaciones de aforo mediante modelización hidrológica
ALERTAS CUENCAS	Alertas asociadas a acumulaciones en cuenca obtenidas a partir de los	ALERTAS CUENCAS	Alertas asociadas a acumulaciones en cuenca



CSV: 32C54AB3ACD8F3BE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://admon.navarra.es/validaCSV.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-13 10:01:38

	rásters de precipitación (pluvio 10 min, radar...)		obtenidas a partir de los rásters de lluvia prevista por el modelo Harmonie- Arome o modelo GFS
ALERTAS MUNICIPIOS	Alertas de los Planes municipales frente a inundaciones en base a información hidrometeorológica observada en grupo de sensores asociado al municipio	ALERTAS MUNICIPIOS	Alertas de los Planes municipales frente a inundaciones en base a caudales simulados en estaciones de aforo (suelen estar asociados a la Pre-emergencia)
	Alertas en los municipios situados aguas abajo de estaciones de aforo por superación de umbrales de caudales observados		Alertas en los municipios situados aguas abajo de estaciones de aforo por superación de umbrales de caudales simulados

Además de llevar a cabo la integración de la diversa tipología de alertas sobre el visor cartográfico, la herramienta deberá mostrar de forma tabular y resumida todas las alertas existentes, teniendo en cuenta la clasificación mostrada en la tabla 1 y organizando toda la información, si fuera necesario, en diferentes pestañas para su fácil comprensión.

Esta es una propuesta inicial de clasificación y organización de las alertas, no obstante, la empresa adjudicataria se reunirá con la Dirección de los Trabajos al comienzo de los mismos para establecer coordinadamente la solución técnica más adecuada para el diseño del 'mapa de avisos'.

1.2.4. Monitorización- Visualización de la información

1.2.4.1. Configuración de capas en visor cartográfico

Actualmente, las leyendas de las distintas capas de información geográficas seleccionables desde el menú "Control de Capas", se visualizan conjuntamente en una única ventana, tal y como se muestra en la siguiente figura:



CSV: 32C54AB3ACD8F3BE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://admon.gub.nu.na.es/validaCSV/validaCSV.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-13 10:01:38

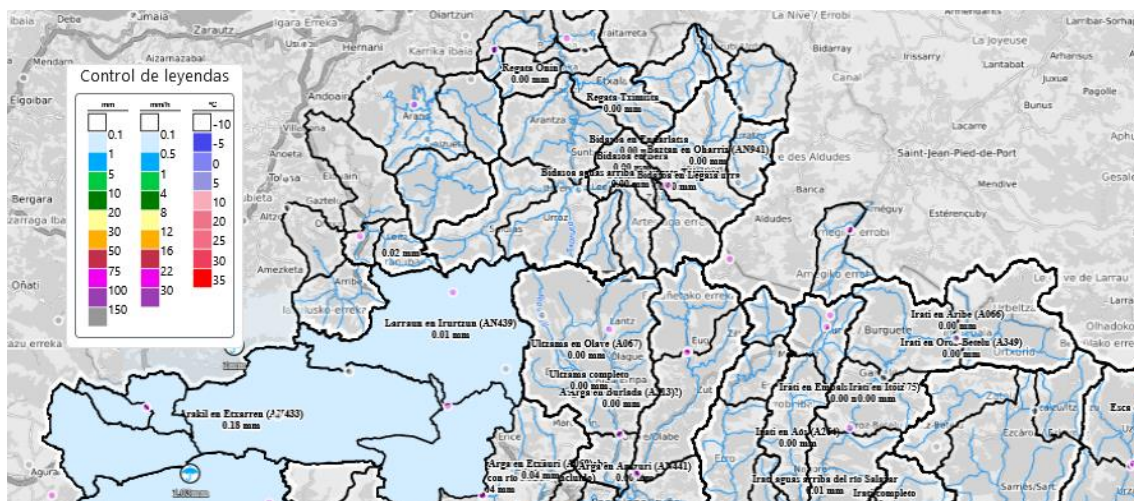


Figura 1. Control de leyendas de la herramienta definida en la primera fase.

Teniendo en cuenta que se prevé que con las nuevas funcionalidades se produzca un incremento importante de la información cartográfica a visualizar, se deberán realizar nuevos desarrollos orientados a que el usuario disponga para cada capa un menú desplegable que permita la consulta de:

- Información de la capa. Que incluirá campos del tipo: descripción, fecha de creación de la capa, resolución espacial, organismo propietario de la información.
- Leyenda asociada a la misma.

Los trabajos mencionados se enfocarán a todas las capas presentes en el “Control de leyendas”, tanto las “capas activas”, como en las “capas estáticas”.

1.2.5. Otras funcionalidades

La plataforma deberá contar con otras herramientas complementarias, que permitan:

- Posibilidad de exportar masivamente datos de precipitación o caudal entre dos fechas para el conjunto de estaciones y cuencas en el Banco de Datos Histórico. Dentro de esta funcionalidad, permitirá la exportación de un fichero con el nombre de la estación, coordenadas UTM de la estación y precipitación acumulada entre 2 fechas seleccionadas por el usuario, así como la exportación de los datos de las curvas de precipitación máxima-duración de un determinado episodio en cuencas.
- Descarga de todos los rásters que se visualizan en la plataforma en formato geoTif para que puedan ser utilizados en otras aplicaciones GIS.
- Revisar la ventana temporal y recalcular cuando llega un nuevo mapa de previsión, de este modo se contará siempre con la información más actualizada posible.
- Desarrollar una interfaz de usuario que permita evaluar la calidad de los datos de la sensorización (información de nulos, posibles retardos en la disponibilidad de cualquier fuente de información, etc) y generar alertas en caso de demoras para cada una de las



CSV: 32C54AB3ACD8F3BE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonotakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://gubirnaia.navarra.es/validaCSV/validaCSV.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-13 10:01:38

fuentes de información, así como para los productos generados en la plataforma a partir de la misma: campos de precipitación, caudales simulados, avisos, etc...

- Incluir indicadores de progreso cuando se accede a una pantalla en la que todavía no se ha cargado la información.
- Realizar un borrado automático de los ficheros del directorio donde AEMET suministra la información meteorológica.



CSV: **32C54AB3ACD8F3BE**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://aunmngelabondatzaileak.navarra.es/validaCSV/validaCSV.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-13 10:01:38

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nº DE EXPEDIENTE.....

Don/Doña:
con DNI número:
con domicilio en:
con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones telemáticas.....
actuando en representación de la empresa licitadora:
NIF de la empresa:
(Indicar si la empresa es o no PYME)

DECLARA, bajo su responsabilidad, que la empresa licitadora:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar, y en su caso, que el firmante ostenta la debida representación, (incluyendo la recepción de avisos de notificaciones), y será quien firme el contrato administrativo *(De ser otra persona quien vaya firmar el contrato, deberá declararse aquí quien lo firmará)*.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No está incurso en causa de prohibición de contratar, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, no se ha dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y que solo es sujeto pasivo de aquellas administraciones tributarias de las que, en su momento, presente el certificado correspondiente de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de la contratación.
- e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- f) En su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto a la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.
- g) Manifiesta que la documentación administrativa de la empresa licitadora ha sido aportada con anterioridad con motivo de otro expediente de contratación y no se ha producido cambio alguno en la situación jurídica de la empresa. El nº de ese expediente anterior es el
(rellenar voluntariamente y solo si se da el caso)
- h) Cumple con la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



CSV: 32C54AB3ACD8F3BE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://portal.navarra.es/portal/verificarCSV.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-13 10:01:38

Página 38 de 39

- i) Autoriza a las unidades tramitadoras del presente expediente de la DGTD, a solicitar el certificado de que la empresa licitadora está al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, a los efectos de su acreditación única y exclusivamente para el presente expediente (*Esta última declaración es voluntaria, si no se desea realizar, debe manifestarse ello expresamente*).

(firma)



CSV: **32C54AB3ACD8F3BE**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / ~~Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:~~

~~Riego Regulador Expediente-0005-GP04-2023-000043~~
<https://gub.riego.navarra.es/validarCSV/validarCSV.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-12-13 10:01:38